

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	9 JUNIO DE 2022	CONTRATO N°:	29335
TIPO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VIGENCIA HASTA:	7/9/2022
NOMBRE OFERTA:	MB 003/2022 – SUMINISTRO DE TRATANTE DE SEMILLA		
PRODUCTO:	ITEMS: 3, 7,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 HABILES
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N°. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 87,100.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 0.00
TOTAL:	US\$		\$ 87,100.00
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 144/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública).

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE BORRO



Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

Nombre de la oferta	MB 003/2022 - SUMINISTRO DE TRATANTE DE SEMILLA
Producto	TRATANTE DE SEMILLA
Institución Compradora	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)/DGEA.
Precio	SEGUN ANEXO FONDOS GOES
Cantidad	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (262,767) frascos, con dosis equivalentes a tratar 22 libras de semilla
Términos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. ➤ Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI. ➤ Ministerio de Agricultura y Ganadería que en lo sucesivo se denominará el MAG.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por ítem completo o por partición; se negociará el precio unitario exento de IVA. 3. Cláusula de no colusión: Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada ANEXO No. 4
Especificaciones técnicas	Ver anexo 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Origen del suministro	Indiferente
Plazo, lugar, horario y forma de entrega	EMISIÓN DE LA ORDEN DE PEDIDO: la orden de pedido será emitida y entregada al proveedor el siguiente día después del cierre de la negociación, por el administrador de Contrato en original o enviada por correo electrónico al proveedor directamente, en ella se establece la fecha de inicio y finalización de la



Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

	<p>entrega de los bienes. El tiempo de entrega del producto para la región 3 deberá ser entregada a más tardar TRES (3) días calendario después del cierre de la negociación.</p> <p>El plazo de entrega para la región 1 y 4, será a más tardar el 07 de julio de 2022.</p> <p><u>Cantidades y lugares de entrega:</u> según anexo No. 7</p> <p>PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Si durante la ejecución de la entrega del suministro y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente, si existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de los proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al Proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el Proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga conforme con la normativa de la Bolsa.</p> <p>En todo caso, el Proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la entrega del suministro y deberá enviar una nota con la solicitud y justificación de la prórroga al administrador de contrato.</p> <p>El Administrador del contrato deberá elaborar un informe en el que exprese estar de acuerdo, que los motivos de la prórroga no son imputables al proveedor, que son circunstancias imprevistas o que escapan del control del proveedor. Asimismo, el Administrador del Contrato debe verificar y comprobar que lo expresado por el proveedor es cierto y debe pronunciarse sobre la procedencia de la prórroga.</p> <p>La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Al momento de cada entrega de producto, el Puesto de Bolsa Vendedor o el proveedor, deberá presentar en el lugar de entrega la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. ✓ Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor. ✓ Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % * del valor ofertado. <p>La garantía de Mantenimiento de oferta podrá constituirse a través de Fianzas emitida por aseguradora o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero o por medio de pagaré de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Garantías.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% * del valor contratado. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30)

Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

	<p>días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V, y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable </p> <p>LOS BANCOS, LAS SOCIEDADES DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EXTRANJERAS, LAS SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS (SGR), PODRÁN EMITIR GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO LO HICIEREN POR MEDIO DE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ACTUANDO COMO ENTIDAD CONFIRMADORA DE LA EMISIÓN. LAS COMPAÑÍAS QUE EMITAN LAS REFERIDAS GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SER ACEPTADAS POR EL MAG.</p>
<p>Penalización contractual y Ejecución Coactiva</p>	<p><u>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</u></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>La penalización mínima por imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora y notificada al proveedor con copia a GSI de BOLPROS. El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el MAG procederá a realizar el descuento de la multa en la factura, realizando la</p>



Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

	<p>cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los días hábiles para entregar en forma extemporánea con penalización, el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al Incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <hr/> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>Deberán presentar la siguiente documentación para realizar el trámite de recepción de los productos con el administrador del contrato la cual deberá ser firmada y sellada:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de Consumidor Final a nombre de: PAGADURIA AUXILIAR BIENES Y SERVICIOS DGEA. b) Actas de recepción emitidas por el administrador de contrato. c) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. d) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor. e) Nota de envío por parte del Puesto Vendedor y/o proveedor <p>El cobro podrá ser efectuado una vez se entregue el 100% de lo contratado.</p> <p>El pago se hará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir del día en que se reciba a satisfacción los documentos a cobro en la Oficina Financiera Institucional, por parte del Administrador de Contrato.</p>

Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

	<p>Nota: Si la Oficina Financiera recibe documentación completa estipulada para el pago se podrán efectuar pagos parciales.</p>
	<p>El Administrador del Contrato remitirá a la OACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta de recepción respectiva.</p>
Otras Condiciones	<p>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.</p> <p>2. COMPRA EXENTA DE IVA, de conformidad al Decreto Legislativo número trescientos veintisiete, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, folios del treinta y seis al treinta y ocho, por medio del cual se exonera al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en las Operaciones de Compra de Semilla Mejorada y/o certificada de Frijol, Semilla Certificada de Maíz, Insumos Agrícolas, transporte y logística, en el marco del Programa de Agricultura Familiar y de Paquetes Agrícolas.</p> <p>3. El ANEXO No.6 precios de cierre: al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</p>
Vigencia del Contrato	<p>De noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente del cierre de la negociación.</p>
Prórrogas y adendas al contrato	<p>Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82 , 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.</p>

ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° ITEM	REGIONES	DEPARTAMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	REGION III	SAN VICENTE	8000	FRASCO
7	REGION IV	USulután	5000	FRASCO

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO



3

Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

a) Especificaciones técnicas:

Se evaluarán únicamente ofertas que contengan información equivalente a Tratante de Semilla en frasco con dosis equivalentes a tratar 22 libras de semilla que cumpla con las especificaciones técnicas siguientes:

Opción 1: IMIDACLOPRID 15% M/V+ THIODICARB 60% M/V

Opción 2: THIODICARB FS 350 gramos/L

Opción 3: IMIDACLOPRID 150 gr/L + THIODICARB 450 gr/L

Opción 4: THIAMETHOXAM 350 gramos/L

Opción 5: FLUDIOXONIL 2.5gms + METALAXIL 2gms + Tiabendozal 15gms
+Thiametoxam 35 gms

Notas aclaratorias:

Se aclara que se puede incorporar opción como nombre técnico Thiamethoxam 16 + Thiram 11 + Carboxi 11, considerando que el tipo de viñeta puede ser de verde o azul.

Se aclara que se puede agregar opción de molécula como nombre técnico Fortenza Maxx 38.25 FS, Thiametoxan (24%)+ Cyantraniliprole (12%) + Fludioxonil (1.25%)+ Metalaxyl (1.00%)?, considerando que el tipo de viñeta puede ser de verde o azul.

Se aclara que se puede agregar en la oferta de compra los siguientes ingredientes activos Defiende Plus, Thiodicarb (40%) + Clotianidin, siempre y cuando sirva para tratar semilla de maíz Thiodicarb (40%) + Clotianidin (14%) y considerando que el tipo de viñeta puede ser de verde o azul.

b) Otras condiciones a cumplir por el oferente:

- El proveedor deberá presentar la ETIQUETA APROBADA DEL PRODUCTO por la DGSV al momento de ofertar.
- El proveedor deberá presentar certificado de registro de establecimiento con naturaleza de importador y certificado de libre venta vigente al presentar la oferta.
- El proveedor deberá presentar al administrador del contrato el análisis vigente de composición química del producto ofertado emitida por un laboratorio certificado en el país, indicando la metodología utilizada.
- El proveedor deberá presentar Hoja de Seguridad en conjunto con la oferta del producto.
- Los proveedores deberán presentar en las Oficinas de la Dirección General de Economía Agropecuaria fotocopias de análisis de la calidad del producto ofertado mediante el laboratorio Oficial de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) u otra institución certificada teniendo en cuenta como indicadores a cumplir las especificaciones mínimas.
- *
- *
- El proveedor deberá entregar cada frasco con dosis equivalentes a tratar 22 libras de semilla, del Tratante de Semilla en los centros de distribución o lugares que le asigne el MAG a través del administrador de contrato a nivel nacional especificado en la orden de pedido. (ver anexo No. 7)

Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

- El proveedor deberá presentar en cada frasco con dosis equivalentes a tratar 22 libras de semilla con la **ETIQUETA APROBADA DEL PRODUCTO** por la autoridad competente.
- El MAG requiere que el proveedor entregue el tratante de semilla en un plazo máximo de tres (3) días calendario para la región 3, y el plazo de entrega para la región 1 y 4, será a mas tardar hasta el 07 de julio de 2022. contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el Administrador de Contrato, en los lugares y cantidades indicadas en la orden de inicio.
- Se aclara que el vencimiento mínimo para entregar el producto deberá ser no menor a 15 meses.



Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

ANEXO No. 7

Listado de centros de distribución para el abastecimiento de tratante de semilla para la Región I, III Y Región IV

ITEM	REGIONES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BODEGAS	Distribucion	DIRECCION	CONTACTO JB	ENCARGADO BODEGA	FECHA LIMITE DE ENTREGA
3	REGION III	SAN VICENTE	SANTA CLARA	BODEGA SANTA CLARA	637	CASA COMUNAL SAN SANTA CLARA Barrio el centro , una cuadra abajo de parque municipal, Santa Clara			12/06/2022
3	REGION III	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	BODEGA SANTO DOMINGO	689	CASA COMUNAL SANTO DOMINGO 4ta avenida norte, frente a parque central, Santo Domingo			12/06/2022
3	REGION III	SAN VICENTE	TECOLUCA	BODEGA TECOLUCA	4,968	CENTRO DE CONVENCIONES IGLESIA PENTECOSTAL Comunidad 19 De Mayo, Calle El Playon, Tecoluca			12/06/2022
3	REGION III	SAN VICENTE	TEPETITAN	BODEGA TEPETITAN	877	EX ESCUELA TEPETITAN Comunidad antiguo Tepetitán, atras de iglesia Apostoaled y Profetas de El Salvador, Tepetitán			12/06/2022
3	REGION III	SAN VICENTE	VERAPAZ	BODEGA VERAPAZ	829	CASA COMUNAL VERAPAZ Salon de usos multiples, col. San Jose, Verapaz			12/06/2022

ITEM	REGIONES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BODEGAS	Distribucion	DIRECCION	CONTACTO JB	ENCARGADO BODEGA	FECHA LIMITE DE ENTREGA
7	REGION IV	USULUTAN	TECAPAN	BODEGA TECAPAN	1,221	CASA COMUNAL TECAPAN Casa comunal, barrio la parroquia frente al parque			07/07/2022
7	REGION IV	USULUTAN	USULUTAN	BODEGA USULUTAN	3,779	SEXTA BRIGADA DE INFANTERIA USULUTAN Sexta Brigada de Infanteria, Usulután			07/07/2022

Anexo de Contrato No. 29335, Oferta de Compra No. 144, 09/06/2022

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA

ANEXO No. 6.

Contrato	29335			Número Oferta:	144/2022
Oferta:	MB 003/2022 - SUMINISTRO DE TRATANTE DE SEMILLA				
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA
3	REGION III - SAN VICENTE	FRASCO	8000	\$ 6.70	\$ 53,600.00
7	REGION IV - USULUTAN	FRASCO	5000	\$ 6.70	\$ 33,500.00
TOTAL CONTRATO					\$ 87,100.00

COMPRA EXENTA DE IVA, de conformidad al Decreto Legislativo número trescientos veintisiete, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, tomo número cuatrocientos treinta y cuatro, folios del treinta y seis al treinta y ocho, por medio del cual se exonera al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en las Operaciones de Compra de Semilla Mejorada y/o certificada de Frijol, Semilla Certificada de Maíz, Insumos Agrícolas, transporte y logística, en el marco del Programa de Agricultura Familiar y de Paquetes Agrícolas.

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública).

Agente de Bolsa
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Agente de Bolsa
Productos y Servicios Agrobursátiles S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

